# ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**Adquisición de Cartuchos de tinta y toners para impresoras y fotocopiadoras**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2.011, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Colón y 19 Proyectadas (Primera División de Infantería) de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abog. Ricardo Ortega, encardado del Dpto. Gestión Administrativa, el Señor Augusto Ramírez Salaberry, encargado del Dpto. de Informática y el Señor Jesús Alvarenga del Dpto. de Informática y Comunicación, todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1259/2.011 de fecha 24 de agosto de 2.011, encontrándose ausente la señora Laura Molinas, por recargo de trabajo, conforme al Memorandum de fecha 22 de setiembre del año en curso, que se adjunta al presente Acta, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa con ID Nro. 222.895 "Adquisición de Cartuchos de tinta y toners para impresoras y fotocopiadoras" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

Siendo las 09:00 hs. se da inicio a la reunión verificándose los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que serán objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Acta de Apertura de Ofertas
b) Planilla de Comparación de Precios
c) Ofertas presentadas por las empresas:
   1. HADAMI S.A.
   2. COMPUSHOP
   3. GYGA PLUS.
   4. SATELLITE REPRESENTACIONES.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, llevada a cabo en fecha lunes 24 de agosto de 2.011, a las 09:45 horas.
Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la invitación y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

## 1. ASPECTOS LEGALES

### 1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

*1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta ( Debidamente extendida);*
*1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);*
*1.3 Poderes ( Suficientes del firmante de la oferta);*
*1.4 Formulario de Declaración Jurada ( de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso"W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sido debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*
*1.7 Formulario De Especificaciones Técnicas.*

| EMPRESAS | DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.1 Garantía | | 1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios | | 1.3 Poderes | | 1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003 | | 1.5 Documentos debidamente firmados | | 1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10 | | 1.7 Formulario De Especificaciones Técnicas | |
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| HADAMI S.A. | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| COMPUSHOP | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |
| GYGA PLUS. | X | | X | | NO APLICA | | X | | X | | X | | X | |
| SATELLITE REPRESENTACIONES. | X | | X | | X | | X | | X | | X | | X | |

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que todos los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, teniendo a la vista la planilla de precios se procede a agrupar de menor a mayor las ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro:

| OFERENTE | Monto Oferta |
|---|---|
| GYGA PLUS | 52.325.000 |
| COMPUSHOP | 53.572.200 |
| SATELLITE REPRESENTACIONES | 56.912.200 |
| HADAMI S.A. | 62.121.323 |

En este punto, se puede verificar que la oferta presentada por GYGA PLUS se sitúa como la propuesta más económica, por lo que de conformidad al método de evaluación contenido en el artículo mencionado más arriba, se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al detalle consignado más abajo.

| OFERENTE | GYGA PLUS |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC). | CUMPLE |
| Fotocopia simple de última declaración de IVA y/o Renta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de patente municipal con certificación de pago, del último semestre. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones. | NO SE APLICA |
| Formulario de Información del Oferente (Anexo 5) | CUMPLE |

*Conforme a la planilla que antecede, se verifica que el oferente GYGA PLUS ha presentado satisfactoriamente los documentos adicionales requeridos* en la Carta de Invitación, por lo que, habiendo sido seleccionada provisoriamente su oferta como la más conveniente y analizada en detalle conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, verificándose que la misma cumple con todo lo exigido en la Carta de Invitación en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos exigidos, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma GYGA PLUS del señor Nimio Villalba Gauto, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley 2.051/03.-

Finalmente, atendiendo a que el plazo fijado en el art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité decide dejar constancia de los motivos de la demora en emitir su recomendación en la presente evaluación, expresando que ello se debe a diversos factores, siendo la que atañe exclusivamente al Comité de Evaluación el excesivo recargo de trabajo con que se cuenta en la Institución; en efecto, el Comité de Evaluación fue conformado con funcionarios con cargos de Jefatura; es decir, cargos de responsabilidad con tareas impostergables para el funcionamiento mismo de la Institución, sin dejar de mencionar que, la carencia de recursos humanos es un problema que aqueja a la Institución, imposibilitando la inmediata atención de las diversas cuestiones que se presentan en el constante devenir de las gestiones que caen bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:45 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

J. Augusto R. Salaberry.

**Jorge Augusto Ramírez S.**
Dpto. de Informática
Miembro - Comité de Evaluación

**Jesús Alvarenga**
Dpto. de Informática y Comunicación
Miembro - Comité de Evaluación

**Ricardo Ortega**
Dpto. de Gestión Administrativa
Miembro – Comité de Evaluación